



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



4/12

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029807**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
120367	CANAANCITY S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2005	31/08/2005	GUAYAQUIL
139971	CANAANCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/05/2011	21/06/2011	GUAYAQUIL
126035	CANAANGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	17/01/2007	06/02/2007	GUAYAQUIL
131792	CANACECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	17/07/2008	23/07/2008	GUAYAQUIL
136219	CANALIZACION DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SERALDRES S.A.	30	GUAYAQUIL	19/11/2009	03/12/2009	GUAYAQUIL
71800	CANICULTORES ECUATORIANOS S.A. CANAEQUATORIANOS	0	YAGUACHI	21/06/1995	14/07/1995	GUAYAQUIL
123865	CANIMOSAS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2006	28/07/2006	GUAYAQUIL
101959	CANOPEN S.A.	30	GUAYAQUIL	09/11/2009	20/12/2009	GUAYAQUIL
107240	CANSULE S.A.	7	GUAYAQUIL	19/09/2001	14/12/2001	GUAYAQUIL
20571	CANTERAS SAN LUIS S.A.	13	GUAYAQUIL	03/08/1973	17/10/1973	GUAYAQUIL
77048	CANTONANCIA S.A.	21	GUAYAQUIL	09/01/1997	19/02/1997	GUAYAQUIL
64982	CANTOSCOLMONT S.A.	38	GUAYAQUIL	12/10/2010	06/12/2010	GUAYAQUIL
58219	CANTULSA S.A.	10	GUAYAQUIL	05/03/1990	11/04/1990	GUAYAQUIL
10159	CAÑELSA S.A.	25	GUAYAQUIL	14/03/2008	02/02/2010	GUAYAQUIL
121509	CAÑIZARES & CAÑIZARES ASESORIA Y REPRESENTACIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	21/12/2005	27/12/2005	GUAYAQUIL
147308	CAPACITACION EMPRESARIAL Y EDUCATIVA CAPEMED S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2012	16/05/2012	GUAYAQUIL
144383	CAPACITACION VITAL C. LTDA. CAPVITAL	30	GUAYAQUIL	14/11/2011	05/01/2012	GUAYAQUIL
118401	CAPACITACION Y DESARROLLO CAPVDES S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2005	03/02/2005	GUAYAQUIL
102069	CAPAROL S.A.	16	GUAYAQUIL	29/08/2000	05/10/2000	GUAYAQUIL
64796	CAPDEVILLA S.A.	29	GUAYAQUIL	28/10/2010	16/11/2010	GUAYAQUIL
68631	CAPELITI S.A.	7	GUAYAQUIL	02/07/1993	27/07/1993	GUAYAQUIL
134250	CAPIPLAST S.A.	16	GUAYAQUIL	14/04/2009	05/05/2009	GUAYAQUIL
138500	CAPITAL RESOURCES AND BUSINESS & ASOCIADOS S.A. CAREBUSINESS	38	GUAYAQUIL	24/03/2011	18/04/2011	GUAYAQUIL
113941	CAPITALFIELD S.A.	11	GUAYAQUIL	09/12/2003	16/12/2003	GUAYAQUIL
110079	CAPITALROUTES S.A.	33	GUAYAQUIL	30/08/2002	17/09/2002	GUAYAQUIL
109175	CAPITAL TRADES S.A.	33	GUAYAQUIL	29/05/2002	17/07/2002	GUAYAQUIL
133049	CAPRAFES S.A.	37	GUAYAQUIL	11/11/2008	27/11/2008	GUAYAQUIL
11322	CAPRITENCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/03/2010	10/03/2010	GUAYAQUIL
36844	CAPSOLUTION DNK S.A.	17	GUAYAQUIL	19/03/2010	12/04/2010	GUAYAQUIL
101408	CAPTA S.A. CAPTASA	5	GUAYAQUIL	03/08/2000	09/08/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la Inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

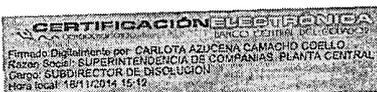
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.127
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce, queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29807, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.461 a 130.463, Registro Mercantil número 5.670. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CAPITALTRADE S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61127



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120266

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:32

Receptor: Michelle Calderon Palacios

NRG/ALC